



El futuro  
es de todos

Cancillería  
de Colombia

## BALANCE

# CUATRO AÑOS DE COMPROMISO CON LOS DERECHOS HUMANOS

Derechos de las Personas  
Afrodescendientes

## Derechos de las Personas Afrodescendientes

Durante los últimos cuatro años, la protección a los derechos de las personas afrodescendientes ha sido una prioridad para el Estado colombiano. En este contexto, la República de Colombia adoptó una estrategia integral que contempla medidas de (i) Medidas de protección y promoción de derechos, (ii) Medidas de atención y reparación y (iii) Investigación, juzgamiento y sanción frente a conductas perpetradas en contra de pueblos indígenas (CIDH).

### 1. Medidas de protección y promoción de derechos

El Estado ha implementado las siguientes medidas enfocadas en proteger y promover los derechos de los pueblos afrodescendientes.

#### 1.1 Diagnóstico de las problemáticas asociadas a la vulneración de derechos de miembros de comunidades afrodescendientes

- A través de ProDefensoras (una iniciativa que surge de la alianza entre ONU Mujeres y la Embajada de Noruega en articulación con la Defensoría del Pueblo para proteger a las mujeres líderes y defensoras de los derechos humanos en Colombia) en el año 2021 se realizaron 167 actividades para la construcción de los Informes sobre los riesgos colectivos de lideresas y defensoras. En estos talleres participaron 670 lideresas y defensoras de los municipios focalizados con la participación de voces diversas incluyendo lideresas afrodescendientes.

- En el marco de la Comisión de Seguimiento y Monitoreo, se presentó al Congreso de la

República Informes de avances a los Decretos Leyes 4633, 4634 y 4635 de 2011, que incluyó una valoración sobre el capítulo étnico del Acuerdo de Paz.

- El DANE trabaja actualmente en el fortalecimiento de los procedimientos de recolección de información estadística en las tierras de comunidades negras y zonas de alta prevalencia de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras que incluye la discusión y concertación con los Espacios de Representatividad, los Consejos Comunitarios y otras formas organizativas. También se encuentra en desarrollo un convenio con el Ministerio del Interior para el fortalecimiento de autocensos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

#### 1.2 Inversión para superar brechas

- El Ministerio del interior invirtió aproximadamente más de \$22.669.311 USD para que las organizaciones de comunidades étnicas y organismos de Acción Comunal puedan mejorar su conectividad vial, aumentar la productividad y comercializar distintos productos propios de su territorio, como también ejecutar proyectos de construcción de placas huella, inversión que beneficia a más de 1.000 organizaciones de acción comunal (180mts por proyecto) y a 38 comunidades de poblaciones étnicas (480mts por proyecto).

#### 1.3 Creación de espacios de diálogo

- En 2021, la Defensoría Delegada para los Grupos Étnicos realizó 19 talleres con comunidades étnicas en los que participaron en total más de

1.500 personas, 3 talleres sobre fortalecimiento de las guardias indígenas y cimarronas, y el seminario sobre los avances y dificultades en la implementación de la Ley 70 de 1993.

- El Ministerio del Interior creó 12 mesas de diálogo e interlocución con diferentes comunidades étnicas como el Comité Cívico "Tumaco Unidos por la Vida y la justicia"; la población negra y afrocolombiana de la zona Telembí, Sanquianga y Pacífico del Sur; las comunidades negras pertenecientes al Consejo Mayor COPDICONC; la población campesina e indígena del departamento del Caquetá y sur del Meta; las comunidades negras, afrocolombianas, indígenas y campesinas de la región Andino amazónica, entre otras, para el fortalecimiento de la diálogo social con las comunidades.

- El Departamento Nacional de Planeación en noviembre y diciembre de 2021 realizó 14 sesiones de diálogo regional, en las que participaron 377 mujeres de diversas regiones del país, urbanas y rurales, jóvenes, adultas y adultas mayores, pertenecientes a diferentes grupos étnicos incluyendo negras, palenqueras, raizales, indígenas y Rrom y con diferentes niveles educativos. El documento se publicó para comentarios de la ciudadanía en la página del DNP (SISCONPES) y se realizaron espacios de retroalimentación con organizaciones de mujeres, organizaciones sindicales, sector privado, organizaciones de la cooperación, entre otros.

- Los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) garantizaron la participación étnica a través de 1.232 actores étnicos, representados en 715 Cabildos Indígenas y 517 Consejos Comunitarios de Comunidades Afrocolombianas y Negras, quienes diseñaron 8.381 iniciativas propias étnicas que fortalecerán sus planes de vida y respetan sus cosmovisiones. Adicionalmente se culminaron

las rutas de construcción concertada del lineamiento técnico a través del diálogo con Pueblos Indígenas y Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de las subregiones PDET: Macarena Guaviare, y Subregión Pacífico Medio.

- El DANE elaboró la Guía para la Inclusión del Enfoque Diferencial e Interseccional en la Producción Estadística del Sistema Estadístico Nacional –SEN, con la finalidad de incluir la participación de los espacios nacionales de consulta y concertación de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, los consejos comunitarios y demás expresiones organizativas.

- Entre febrero y marzo de 2021, se realizaron 5 jornadas de socialización del Programa Integral de Garantías Mujeres Líderesas y Defensoras de derechos humanos (PIG) Mujeres con las 54 mujeres lideresas y defensoras del departamento para afianzar sus conocimientos respecto al Programa. Asimismo, para el mes de agosto de 2021, se desarrolló el "Segundo encuentro con mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos del departamento del Chocó", en el que participaron 43 lideresas y defensoras del departamento, representantes de la Gobernación, Ministerio Público, Plataformas de Derechos Humanos y organizaciones de cooperación internacional.

#### 1.4 Acompañamiento y fortalecimiento a los procesos de consulta previa

- La Defensoría Delegada para los Grupos Étnicos en su calidad de garante, acompañó 66 procesos de consulta previa, dentro de estos se resalta el acompañamiento al proceso de consulta de la ruta étnica para la reintegración y reincorporación social y económica con enfoque diferencial étnico y de género, en cumplimiento al capítulo étnico del acuerdo de paz.

- En 2020, en el marco del proyecto de Ley Estatutaria para reglamentación de la consulta previa, se adelantó un proceso participativo con los representantes de las diferentes comunidades étnicas. El proceso fue liderado y coordinado por la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías y la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP), del Ministerio del Interior y resultó en la inclusión de elementos esenciales, de procedimiento y de coordinación para la aplicación del derecho a la consulta previa.

### 1.5 Mecanismos de protección con enfoque étnico

- La Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos y Sistema de Alertas Tempranas – SAT diseñó y ejecutó el primer piloto de la estrategia de la “Ruta de la Prevención” que tiene el propósito de fomentar acciones de prevención y protección con enfoque territorial y diferencial en zonas de alta vulnerabilidad y riesgo, a partir de las advertencias emitidas por la entidad. Este programa se ejecutó en 6 regiones (Nariño, Antioquia, Sur de la Guajira, Sur de Bolívar, Pacífico Chocoano y Arauca), con temáticas como el Reclutamiento Forzado de NNA, Riesgos para Personas en Proceso de Reincorporación, Delito de Trata de Personas y Riesgos Asociados a los procesos migratorios, obteniendo resultados como la Campaña Defensorial de la No Estigmatización para personas en proceso de reincorporación y la actualización de escenarios de riesgo.

- La SAT impulsó la creación del Registro Especial de Conductas Vulneratorias contra líderes sociales, personas defensoras y personas en proceso de reincorporación (RECV) con el ánimo de mejorar la documentación sobre este tipo de casos.

- El Estado colombiano, a través del Ministerio del Interior y su Dirección de Asuntos para las Comunidades Negras, Afrocolombianas Raizales y Palenqueras (DACNARP), ha propendido por la defensa del derecho al territorio colectivo de las colectividades Negras, Afrocolombianas Raizales y Palenqueras (NARP) mediante el mecanismo administrativo de protección - Ruta Étnica. Este es un mecanismo de protección administrativo de carácter tutelar que contribuye a la salvaguarda del derecho fundamental al territorio colectivo de las comunidades NARP que se encuentran en riesgo o en situación de desplazamiento, vulneradas o amenazadas por el conflicto, así como por el desarrollo de actividades en sus territorios sin el lleno de los requisitos del derecho fundamental a la consulta previa, libre e informada y se materializa con el trabajo interinstitucional de la entidades del Gobierno.

- Este mecanismo tiene como objetivos: 1) Generar una protección formal de los territorios colectivos de las comunidades NARP a través de anotación en los folios de matrícula inmobiliaria con fines de protección y publicitarios, evitando actos de terceros sobre los inmuebles, 2) El ingreso de la información en el RUPTA ÉTNICO (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente), base de datos administrada exclusivamente por la URT y 3) agilizar la culminación de los procedimientos administrativos de titulación o clarificación de los territorios por parte de la Agencia Nacional de Tierra – ANT, cuando es del caso.

- La Dirección de Asuntos para las Comunidades Negras, Afrocolombianas Raizales y Palenqueras (DACNARP) del Ministerio del Interior, durante el 2021 y lo que ha corrido del 2022, ha expedido 21 resoluciones de activación de Ruta Étnica (17 en 2021 y 4 en 2022), con el fin de propender por la protección del derecho fundamental al territorio colectivo de las comunidades NARP, y, de esta forma generar prevención frente al desplazamiento forzado.

- La Unidad Nacional de Protección avanzó en la concertación para implementar medidas diferenciales de protección a población con reconocimiento étnico, incluyendo personas en reincorporación y continúa aplicando criterios diferenciales e interseccionales, que incluye entre otros el enfoque étnico, en el Procedimiento de Implementación de Medidas de Protección lo que le permite a la Unidad ofrecer especiales garantías y medidas de protección. La UNP cuenta con asesores poblacionales exclusivos de acuerdo con la necesidad de enfoque étnico y de género.

### 2. Medidas de atención y reparación

- Expedición y puesta en marcha de la política pública para la atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, que incluye objetivos específicos para atender los compromisos de los decretos leyes étnicos.

En el CONPES 4031, documento que estableció la Política Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas para el periodo 2021 – 2031, se incorporaron de manera transversal enfoques diferenciales -incluyendo el componente étnico- y se incorporaron acciones para la implementación de estos.

- Se incluyeron 3 objetivos específicos para atender los compromisos de los decretos leyes étnicos (Decretos leyes 4633, 4634 y 4635 de 2011), incluyendo 63 acciones dirigidas específicamente a las víctimas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y el pueblo Rrom. A partir de estas acciones se prevé avanzar durante los siguientes 10 años en la materialización de las acciones en materia de atención, asistencia, reparación y prevención en favor de las comunidades étnicas.

- Dentro de las acciones encaminadas a disminuir la ocurrencia de hechos victimizantes y las afectaciones a la vida, la seguridad, la libertad y la integridad de las víctimas se incluyó la prevención temprana y urgente para comunidades étnicas, con el objetivo de contribuir a la superación de debilidades en materia de garantía de los derechos al territorio, la identidad cultural y la autonomía y gobierno propio de los pueblos y comunidades étnicas afectados en el marco del conflicto armado.

- El CONPES es un documento de política pública cuyo alcance no corresponde a la modificación normativa o del alcance de derechos por lo que no requiere consulta con las comunidades étnicas, no obstante, este surtió un proceso de socialización participativo con las organizaciones y representantes de las víctimas a quienes se les dio respuesta sobre las observaciones presentadas.

- La totalidad de las 286 acciones del CONPES a cargo de 32 entidades incluyen un ejercicio de articulación interinstitucional entre el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas (SNARIV) y el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR), consolidando así la apuesta como Estado por garantizar el restablecimiento de los derechos de las víctimas del conflicto.

### Avances en la implementación de la Ley 1448 de 2011

#### Reparaciones individuales y colectivas

- ♦ En 2021, Defensoría Delegada para los Grupos Étnicos realizó 66 declaraciones colectivas como el primer paso para la inclusión en el registro



único de víctimas, beneficiando a más de 45 mil ciudadanos y ciudadanas.

♦ Se han identificado las características diferenciales de los 56 municipios y 14 departamentos donde opera el PNIS. Con base en este diagnóstico, se ha diseñado modelos especiales de sustitución para comunidades étnicas, familias ubicadas en zonas de manejo especial y familias con procesos de acceso a tierras. De esta manera, con los modelos Sustitución con Legalidad, Territorios para la Conservación (PSA) y Formalizar para Sustituir, se han desarrollado estrategias que responden a las condiciones culturales, ambientales y sociales de los territorios donde avanza la sustitución de cultivos ilícitos.

### Restitución de tierras: especial énfasis en la ruta étnica

\* La Agencia Nacional de Tierras (ANT), con el fin de proteger las tierras y los pueblos afrocolombianos e indígenas de amenazas y ataques, en colaboración con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi y la Superintendencia de Notariado y Registro, entre el 1 de junio de 2021 al 20 de mayo de 2022, formuló un instrumento de verificación para culminar el proceso de formalización del registro de los actos administrativos proferidos por la ANT en las oficinas de registro de instrumentos públicos (ORIP) y en las bases catastrales del Estado, garantizando la seguridad jurídica de los territorios de comunidades indígenas y afrodescendientes. Adicionalmente, se elaboró un protocolo para que alguna de estas entidades o las comunidades puedan advertir la omisión de registros o errores en estos.

• La Unidad de Restitución de Tierras, mediante el cumplimiento de sus funciones, ha continuado apoyando y gestionando los

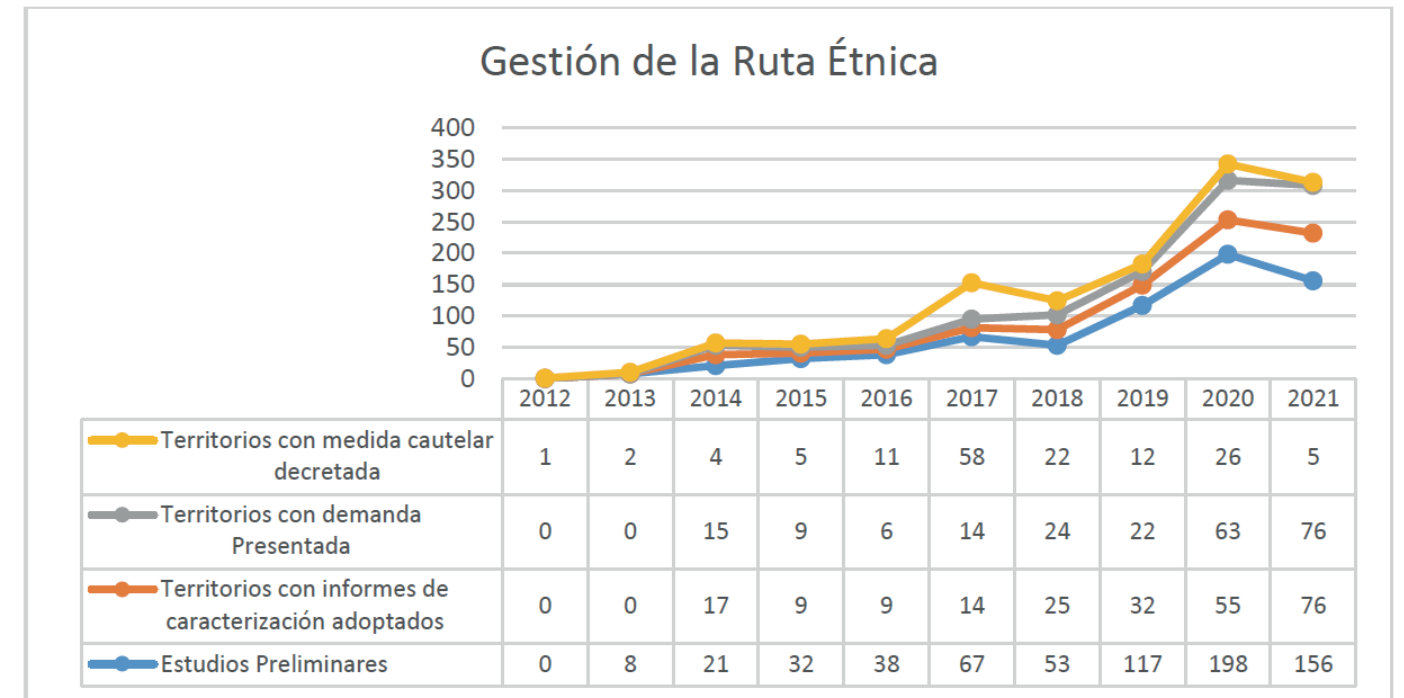
procesos administrativos de restitución para el restablecimiento de los derechos de los pueblos étnicos víctimas de despojo, abandono, confinamiento y otras afectaciones territoriales.

• Los procesos de restitución de derechos étnicos territoriales se desarrollan por parte de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (UAEGRTD) de manera participativa con las comunidades étnicas en el marco del respeto a su autodeterminación. Se surten diferentes espacios de diálogo, concertación y trabajo conjunto con las Autoridades y miembros de la colectividad étnica beneficiaria del proceso. Se aplican diferentes enfoques diferenciales en razón a factores como al género y la edad, entre otros.

• Desde el año 2012 al año 2022 ha habido un aumento significativo en la gestión étnica de restitución de derechos territoriales étnicos. Este es un resultado de la planeación, correspondencia, priorización y fortalecimiento técnico y financiero de la UAEGRTD que permitieron, en condiciones de seguridad, un mayor acceso a un número más amplio de Comunidades étnicas. Por otro lado, estos recursos permitieron el aumento de equipos de profesionales de la Dirección de Asuntos Étnicos - DAE de la UAEGRTD (jurídicos, catastrales, sociales y ambientales) a nivel central y en las Direcciones Territoriales, así como la inclusión de capacitaciones y orientaciones técnicas.

### 3. Una ruta étnica para la reincorporación

• Se adoptaron los documentos Planes Integrales de Sustitución y Desarrollo Alternativo (PISDA) de las diez subregiones Programas de Desarrollo con Enfoque



Fuente: UAEGRTD – Dirección de Asuntos Étnicos – 2022.

Territorial (PDET) donde hay municipios Programa Nacional Integral de Sustitución de cultivos con usos Ilícitos (PNIS), en beneficio de los pueblos y comunidades étnicas que habitan en estas subregiones. Se creó lineamiento con enfoque étnico, de mujer, género, familia y generación concertado con las autoridades indígenas y de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras para implementar modalidades de sustitución.

• En el marco de la concertación de los compromisos de seguimiento al Plan Nacional de Desarrollo 2018 -2022 se acordó elaborar un documento con enfoque étnico, de mujer, género, familia y generación concertado con las autoridades indígenas y

de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, enmarcado en el acuerdo y la normatividad vigente, sin expedir nuevas normas legales. Este documento fue elaborado por la DSCI y fue radicado para coordinar su revisión, discusión y ajuste según los consensos a los que se llegue.

<sup>1</sup> Las situaciones jurídicas consolidadas no se podrán variar y se tendrán como acto administrativo definitivo con el que se subsane lo indicado en la nota devolutiva y/o solicitud de aclaración por parte de la ORIP correspondiente.



**El futuro  
es de todos**

**Cancillería  
de Colombia**